

Fecha: 10-01-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 6 Marcas Y Patentes  
Tipo: Noticia general  
Título: Extracto de resolución exenta número 2.977, de 2025.- Modifica resolución N° 291 exenta, de 2015

Pág.: 25  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**I**  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.345

Sábado 10 de Enero de 2026

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2749799

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 291 EXENTA, DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.977 de esta Subsecretaría, modifíquese la resolución exenta N° 291 de 2015, que estableció los puntos biológicos de referencia (PBR) para las pesquerías administradas con licencias transables de pesca, en el sentido de señalar que para el año 2025, los PBR de la pesquería de Jurel regiones Arica y Parinacota a Los Lagos, serán los siguientes:

- $FRMS_{(2025)} = 0,54 \text{ año}^{-1}$
- $BRMS_{[%BD0]_{(prom\ 2016-2025)}} = 9.100 \text{ miles t [35\%]}$
- $B_{lim. [%BD0]} = 2.080 \text{ miles t [8\%]}$

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, lunes 29 de diciembre de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2749799

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)